

ASISTENTES AL ACTO:

Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Tenientes de Alcalde:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. María Luisa Lozano Pastora

Secretario Accidental:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Tenientes de Alcalde que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local convocada

para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LICENCIAS DE EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES DE URBANIZACIÓN.


PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de veinticuatro horas exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. La Comisión, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, que constituyen la mayoría de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de mayo de 2021, que acompaña a la convocatoria

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera

Código Seguro De Verificación:	FgzSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	16/09/2021 14:37:49	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	16/09/2021 13:04:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgzSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==			

aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes procedimientos incoados para la concesión de licencias urbanísticas de edificación, obras e instalaciones:

MODIFICACIÓN DE ACUERDOS

1. Examinado el procedimiento incoado con número de expediente **19/227**, instruido sobre solicitud de licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, presentada el día 18/06/2020, en el registro auxiliar de Obras y Actividades, bajo el número de asiento 2261, y resultando:

- Que, previo los trámites procedimentales oportunos y dando conformidad a los preceptivos informes técnico y jurídico obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintiuno de octubre de 2020 y al punto 2 de su orden del día, acordó conceder licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, conforme a los extremos que se especificaban en el Anexo adjunto a dicho acuerdo, el cual es notificado al interesado el día 26 de octubre de 2020.


- Que efectuada la liquidación provisional del ICIO correspondiente, el promotor de las citadas obras, mediante escritos presentados con fechas 27/01/2021 y 26/03/2021, y en virtud de los argumentos que expone en el principal del segundo escrito, y que damos aquí por reproducidos, solicita se revise la valoración del impuesto liquidado, mostrando su disconformidad valoración de las obras efectuadas en el informe técnico.

- Que en respuesta a este escrito, con fecha 27/05/2021, se ha emitido informe por la Arquitecto municipal en que, estimando parcialmente los argumentos esgrimidos por el promotor de los obras, se propone que se proceda a una segunda liquidación provisional del I.C.I.O. que rectifique la anteriormente efectuada, considerando una base imponible de 61.268,04€, en lugar de los 73.274,85€ anteriores

Considerando cuanto antecede, y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Modificar, en lo términos que se indica en el Anexo

Código Seguro De Verificación:	FgZSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	16/09/2021 14:37:49	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	16/09/2021 13:04:04	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgZSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==			

a este acuerdo, el presupuesto recogido en el Anexo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de octubre de 2020, al punto 3.2 de su orden del día, quedando vigentes, firmes, subsistentes y con plena validez jurídica el resto de la parte dispositiva de dicho acuerdo.

Segundo.- Dar cuenta a la oficina de Recaudación, Rentas y Exacciones y a la Oficina de Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar lo resuelto al interesado, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO

Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, en el anverso de tres folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-


EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f. D. Rafael Cobano Navarrete

f. D. Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	FgzSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	16/09/2021 14:37:49	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	16/09/2021 13:04:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgzSuK4mORVh0uCX8Jy5JA==			